



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



06 MAY 2014

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 335/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-123, de 17 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0454/14 de 17 de abril de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre (fs. 226), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 025/14 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Directora de Salud Lic. Ninel Loredo A. mediante Nota CIEAS CITE Nº 20/14 de 27 de enero de 2014 (fs. 9), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL"**, con un **Precio Referencial de Bs.- 295.000,00** (Doscientos Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación A.N.P.E. – Bienes y Servicios G.A.M.S., conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 010/2014 de 03 de febrero de 2014 (fs. 10), APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para el: **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 03 de febrero de 2014 (fs. 53), con Código Interno 34/14, Número de Confirmación: 1325886, **14-1101-00-444325-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 295.000,00** (Doscientos Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 009/2014 de 12 de febrero de 2014 (fs. 54).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Dra. Corina Arias (Dirección de Salud G.A.M.S.) como Solicitante y la Lic. Juvitza Rosas (Técnica Designada) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de febrero de 2014 (fs. 55) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha de 13 de febrero de 2014 (fs. 180 a fs. 181) y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL"**, a la empresa GEDESA LTDA., legalmente representada por el Sr. Carlos Edgar Pereira Peña, con un costo de **Bs.- 293.986,00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), con entrega inmediata.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 052/2014 de 21 de febrero de 2014 (fs. 184), previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL”** a la empresa proponente **GEDESA LTDA.**, legalmente representada por el Sr. Carlos Edgar Pereira Peña, con un costo de **Bs.- 293.986, 00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), con entrega inmediata..

Que, el proceso de contratación para **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL”**, cuenta con los recursos económicos propios del Hospital San Pedro Claver, según Certificación Presupuestaria de 21 de Enero de 2014 (fs. 01) con Fuente 20 Recursos Específicos (Recursos Remanentes SUMI – SPS), Proyecto Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Adquisición de un Equipo de Rayos X Portátil, Partida 43400 Equipo Médico y Laboratorio con un monto total autorizado de Bs.- 295.000,00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario para realizar la adquisición del bien solicitado.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 025/2014 de 11 de Marzo de 2014, para **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL”**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 11 a fs. 50
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 01
Especificaciones Técnicas de fs. 02 a fs. 05
Certificación del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado SENAPE de fs. (NO CORRESPONDE)
Número de Identificación Tributaria a fs. 189
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 191
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 190
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 198 a fs. 200
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 192 a fs. 193
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 194 a fs. 195
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 196
Garantía de Funcionamiento a fs. 197
Poder de Representante Legal de fs. 202 a fs. 206

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 09
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 10
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación en el SICOES de fs. 53
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 54
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 55
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 174
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 180 a fs. 181
Resolución de Adjudicación a fs. 184
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 168 a fs. 170
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 134 a fs. 149

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL”**, establece que: “La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura **se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta**. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 025/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otálora, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal De Desarrollo Social respectivamente y la Empresa "GEDESA LTDA.", legalmente representada por el Sr. Carlos Edgar Pereira, para el "**EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL**", por un costo total **Bs.- 293.986,00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), con entrega inmediata conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO BS.	PRECIO TOTAL BS.
1	EQUIPO DE RAYOS PORTATIL MARCA/MODELO: BMI PAIS DE ORIGEN: ITALIA	ITALIA	1	293.986,00	293.986,00

**SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS.**

**Art.2º** La **Comisión de Recepción**, bajo su **exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad del Equipo de Rayos X Portátil a ser adquirido (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art.3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de "**EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL**", la designación de los



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad del Equipo de Rayos X Portátil, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

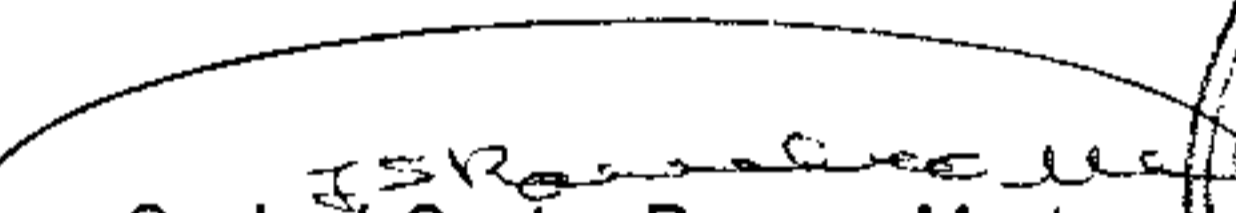
**Art.4º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO del Equipo de Rayos X Portátil sea exclusivamente para el uso del Hospital de San Pedro Claver dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.


**Art.5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción del Equipo de Rayos X Portátil se proceda a la Inventariación y codificación y de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO COTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**

**Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 025/2014 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL" al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

